



CUT: 130459-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1219-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 18 de octubre de 2021

VISTO:

CUT	130459-2021	Fecha	13 de agosto de 2021
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL TAYCA			
Representado por:		Documento	
CRUZADO RODAS MIGUEL ALCIDES		DNI 26688345	
Informe Formalización		Fecha	
004-2021 - ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG		06 de octubre de 2021	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 004-2021 ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, de la Administración Local de Agua Jequetepeque.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque TAYCA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 106.630 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 735557.00000mE y 9230155.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1297931.62 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL TAYCA", conformado por 184 predios y 184 usuarios, conforme al siguiente detalle:

Titular					
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL TAYCA					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia		Agrario	
Bloque riego					Área servicio
TAYCA					106.630(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca		
		Prov.	San Miguel		
		Dist.	San Miguel		
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla		
		ALA	Jequetepeque		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:735557.00, N:9230155.00			

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada TRES RIOS			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:734440.00 N:9231897.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		1297931.62			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
82564.68	0.0	0.0	43538.16	115184.75	113844.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
139479.0	163243.50	157416.75	156540.0	186730.05	139390.73

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL TAYCA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

ING LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA